



República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9

ALCALDÍA DE
TAUSA

Código Postal: 250410

TRD:

Versión: 01

Fecha: 13/Noviembre/2020

RESOLUCIÓN No. 006
(19 de enero de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA APLICAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION, CAPACITACION, Y SOPORTE TÉCNICO DEL SINFA SISTEMA FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO INSTALADO EN LA ENTIDAD DEL MUNICIPIO DE TAUSA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TAUSA, CUNDINAMARCA,

en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la ley Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 establecido en su Artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En razón a ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Así las cosas y en virtud de los principios de eficacia, economía y celeridad señaladas anteriormente, el Congreso de la Republica expidió la Ley 962 de 2005 por la cual se dictaron disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o presten servicios públicos.

Ahora bien, dentro de los objetivos de la normatividad citada anteriormente, se encuentra el fortalecimiento tecnológico, con el fin de articular la actuación de la Administración Publica y de disminuir los tiempos y costos de realización de tramites por parte de los administrados; para ello, se incentivara el uso de medios tecnológicos integrados Que el Artículo 6° ibidem, dispone que, para atender los tramites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear adicionalmente, cualquier medio tecnológico a fin de hacer efectivos los principios que rigen la función administrativa. Así las cosas, para el Municipio de Tausa es indispensable contar con herramientas tecnológicas actualizadas que permitan optimizar tiempo y garantizar calidad de la información para la rendición de informes a los diferentes entes de control, comunidad y demás entidades solicitantes, así como brindar una excelente atención a los ciudadanos al realizar sus trámites en la Secretaria de Hacienda en razón a ello el Municipio de Tausa Adquirido en años anteriores el SINFA-Sistema de Información Administrativo y Financiero S.A.S por medio del cual se simplifican los procedimientos adelantados por la Secretaria de Hacienda Municipal relacionados con el almacén, presupuesto, contabilidad y tesorería, facturación servicios públicos, impuestos, manejo de nómina, reteica, entre otros. No obstante, en la actualidad no se cuenta con el servicio de soporte técnico, ni actualizaciones de los diferentes módulos del software mencionado, lo que implica que se tengan que hacer algunos ajustes manuales debido a los constantes cambios en cuanto a la rendición de informes, lo que genera un desgaste para los funcionarios encargados de la rendición de informes, teniendo en cuenta la importancia que tiene la calidad de los informes rendidos y las consecuencias en cuanto a la asignación de recursos al municipio par parte de la nación. Que contar con bases de datos actualizadas y



República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9

ALCALDÍA DE
TAUSA

Código Postal: 250410

TRD:

Versión: 01

Fecha: 13/Noviembre/2020

soporte técnico garantiza a los contribuyentes, contratistas y comunidad en general oportunidad en el servicio, y optimización de los tiempos en cada uno de los procesos y tramites que se deben realizar, así como cumplir con las metas del plan de desarrollo, en cuanto a la optimización y automatización de procesos, traducidos en mejores tiempos de respuesta a los clientes externos.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Tausa requiere contratar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte del Sistema de Información Financiero y Administrativo SINFA, instalado en la entidad.

Que el Sistema de Información Financiero y Administrativo S.A.S., cuenta con los derechos de autor del Soporte Logic° Sinfa, tal y como consta en el certificado de derechos de autor expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia — Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En razón a lo anterior, solo existe una persona que pueda ofrecer a la entidad los servicios de actualización, mantenimiento y soporte del software en mención; configurándose así la causal para hacer use de la modalidad de contratación directa, establecida en el literal g, Numeral 4°, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal. Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025, tal y como se acredita en la certificación expedida por la Secretaria de Gobierno. Que lo anterior se fundamenta en razón a lo señalado en el literal g, numeral 4°, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual contempla la celebración directa de contratos Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que la anterior disposición normativa se encuentra reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que señala lo siguiente:

(...) **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. Que, por otro lado, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: La causal que se invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Tausa.



República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9

ALCALDÍA DE
TAUSA

Código Postal: 250410

TRD:

Versión: 01

Fecha: 13/Noviembre/2020

Que en el presupuesto vigencia fiscal 2026, existe disponibilidad presupuestal para respaldar la erogación, de conformidad con el certificado No. **DIS-2026000121** de fecha **19 de enero de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Determinése la aplicación de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, prevista en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, para contratar mediante un convenio de colaboración el cual tiene como el apoyo en la **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION, CAPACITACION, Y SOPORTE TÉCNICO DEL SINFA SISTEMA FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO INSTALADO EN LA ENTIDAD DEL MUNICIPIO DE TAUSA”**

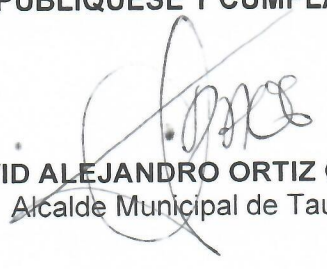
ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar se estima en la suma de de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$72.500.000)** valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026000121** de fecha **19 de enero de 2026**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no proceden recursos, por tratarse de un acto preparatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tausa – Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCIA
Alcalde Municipal de Tausa

Elaboró: FL Consultoría SAS
Revisó: Clara Inés Pachón Arévalo-Secretaria de Hacienda
Aprobó: David Alejandro Ortiz García, Alcalde Municipal